

Los autores del informe están de acuerdo en la necesidad de garantizar los derechos del colectivo LGTB, pero rechazan un trato de privilegio de dudosa constitucionalidad y piden una Ley más amplia, que proteja los derechos de “todas” las minorías frente a “todas” las formas de discriminación.



Hemiciclo del Parlamento de Cataluña

(MADRID, 14/10/2014) Un **informe crítico** sobre la “*Ley de Derechos de las Personas Gais, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales y para la Erradicación de la Homofobia*”

, [aprobada recientemente por el Parlamento de Cataluña](#)

, ha sido elaborado por dos abogados del Servicio Jurídico de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (SJF/FEREDE).

El documento, que en estos momentos está siendo estudiado por los miembros de la Comisión Permanente de FEREDE antes de su publicación (y al que ha tenido acceso [Actualidad Evangélica](#)),

lleva la firma de

Mariano Blázquez

y

Carolina Bueno

, y es fruto de un análisis riguroso, desde el punto de vista jurídico, de la Ley en cuestión.

En este informe, los letrados de FEREDE observan, en principio, **aspectos positivos**; aportan algunas **r**

ecomendaciones para mejorar

la Ley; y señalan otros

aspectos negativos o inconstitucionales muy preocupantes

en su contenido. De modo particular, preocupa el

régimen sancionador

que la Ley establece.



FEREDe elabora un informe crítico sobre efectos colaterales de la Ley catalana contra la homofobia